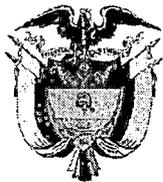


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2016-0182-00.

DEUDOR: JHON JAIRO MARIN NIÑO

Para continuar con el trámite se requiere al apoderado del Banco Av Villas y al de Bancolombia, para que en el término de cinco (5) días, informen al despacho si la adjudicación realizada ya se encuentra inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20264449.

Así mismo, se requiere nuevamente al liquidador, para que en el término de cinco (5) días, acredite la realización de la entrega del inmueble a los acreedores. Líbrese comunicación por el medio más expedito.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 21 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario